DEL ESTADO

Administración: Gadierno Ulvil do Durgos. — Vonte de ejemplares: Imprenta Provincia: Ljemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 10 de septiembre de 1937

Núm. 325

SUMARIO

Presidencia de la Junta Tecnica del Estado

Orden. — Fijando en 176'92 el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel por las mercancias importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes. — Pág. 3282.

Orden.—Nombrando Magistrado suplente de la Audiencia de Pontevedra a D. José Martínez Penas.— Pág. 3282.

Orden.—Idem Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona a don José María Molinero Mercado.—Página 3283.

Orden.—Resolviendo expediente del Magistrado de la Audiencia de Barcelona, D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo.—Pág 3283.

Orden.—Acordando la separación del servicio del Oficial de Prisiones, D. José Martínez Merino.—Página 3283.

Comision de Hacienda

Relación de las concesiones de haber pasívo acordadas durante la segunda quincena del mes de agosto.—Páginas 3282 a 3285.

COMISION DE JUSTICIA

Orden.—Resolviendo expediente del Médico forense de Fuensagrada, D Armando Peñamaría Alvarez.—Pág. 3284.

GOBIERNO GENERAL

Orden. - Regulando el ejercicio de la caza menor. - Págs. 3284 y 3285.

SECRETARIA DE GUERRA

Instancias

Orden.—Los Jefes, Oficiales y Suboficiales, retirados, que tengan elevadas instancias de reingreso remitirán a esta Secretaría certificados de los servicios de campaña prestados desde la fecha que promovieron agastias.—Pas. 3226,

Assemnos

Orden.—Asciende a Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces D. Pedro Liñán y Rniz de Almodévar y otros.—Págs. 3285 y 3286.

Orden.—Idem idem de Ingenieros a los Alféreces D. Antonio García Roselló y otros.—Pág. 3286.

Orden.—Idem at empleo inmediate at Teniente de Intendencia D. Manuet Gercia Gómez.—Pág. 3286.

Aslmilaciones

Orden.—Concede asimilación a Sargento al Músico de tercera Eliseo Rubio Vert.—Pág. 3286.

Dorthos

Orden.—Pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Capitán de Infantería D. Félix López Maraver. Pág 3286.

Orden.—Idem a las órdenes del Excelentisimo Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, Teniente General D. Francisco Gómez Jordana, el Capitán de Infantería don Luis Ayuso Sánchez Molero.—Página 3286.

Disposition gubernatives

Orden.—Pasa a situación de disponible gubernativo el Brigada de Carabineros D. José Ruiz Díaz.—Página 3286.

Empleos honoríficos

Orden: —Confiere el empleo de Álférez honorario de Ingenieros a don José Labrada Chércoles.-Pág. 3286.

Mabilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces D. Manuel Sanclemente Sánchez y otros.—Pág. 3286.

Medalla de Sufrimientos por la Patrin

Orden.—Concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales que relaciona.—Página 3287 a 3289.

OBSKORKEDE GREEN (D. OFF. KERFFERFORKEDEE)

Ascensos

Orden. Confiere et empleo de Aiférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Oscar Madrigal Tapieles. Pág. 2001.

Bajas

Orden. — Cesa de prestar servicio como Alférez de Complemento de Infantería D. Luis Gómez Rubiera, pasando a las órdenes del Inspector Eclesiástico del sexto Cuerpo de Ejército. — Pág. 3289.

Destinos

Orden.—Se destina a la Legión al Alférez de l'Complemento de Caballeria D. Lorenzo Mata Roebelén.—Pág. 3289.

Pase a otras armas

Orden.—Dispone la baja en el Arma de Infantería del Alférez de Complemento D. Francisco Murillo Campos, y alta en la misma escala de Sanidad Militar como Farmacéutico tercero.—Pág. 3289.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 2 de agosto próximo pasado (B. O. número 289) sobre el verdadero nombre del Alférez de Complemento D. Francisco Barrio García.—Página 3289.

Processãos

Orden. - Pasa a situación de Procesado el Teniente de Infantería don Manuel Herrera Talavera y Alférez D. Pablo Roa Lasa, - Pág. 3289.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 5 del corriente (B. O. núm. 320) sobre designación del personal que ha de constituir los Consejos de guerra, en el sentido que indica.—Pág. 3289.

Orden —Idem la de 11 de agosto último (B. O. núm. 298) referente al apellido del Teniente de Infantería D. Eduardo Arnad Jodar. — Página 3290.

Soñslamiento de heber pasivo

Orden.—Pasando a situación de retirado normal el Comandante, retirado extraordinario, D. Eduardo Benzo y Cano, señalando el haber que disfrutará en esta situación.—Página 3290.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Câmbios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Billiegoù y romanionalgo.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Exemo. Sr.: En camplindento de lo prevenido en la Orden de carácter general de 28 de enero último, inserta en el Boletin Oficial del Estado de 31 del propio mes, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en la lir quidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decema del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de Española o billetes del Banco de Españo, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con noventa y dos centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exemo, Sr.: Visia la propuesta formulada por la Junta de Goblerno de la Audiencia provincial de Pontevedia, se nombra Magistrado suplente de la misma a D. José Martínez Penas, Abogado, cuyo funcionado forma posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia,

COMISION

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de agosto

NOMBRE Y APELLIDOS CARGO lefe de Negociado de 2.ª de Correos..... Ingeniero de Montes..... Maestro Nacional..... D.ª Brigida Calleja González, huérfana..... D. Basilio Antonio Luengo Sastre..... Sargento del Cuerpo de Seguridad..... Maestro Nacional..... Maestro Nacional...... Ingeniero de Montes................ Empleado de Gobernación..... D. Martina Gil Herrero, viuda..... D.* María del Carmen Diez Blanco, viuda..... Oficial 1.º de Telégrafos...... D. Sabina Guemes Rodríguez, viuda..... lefe de Negociado de Hacienda..... D. Elena González de Mesa Pérez, viuda..... Profesor Escuela Náutica..... Abogado del Estado...... Oficial de 2.ª de Estadística..... D. Angeles y D. Moisés Burgos González, huér-Maestro Nacional. Sobrestante de Obras Públicas...... Jefe de Negociado de 2.º clase de Correos....... D.ª Pilar Sirvent Salinas, viuda D. Matilde Vázquez Lopez, huerfana..... D.ª María de la Paz Neve y García de la Maia, Presidente de Audlencia Territorial....... huérfana..... D.* Pilar Alonso Zabala, viuda...... Presidente de Consejo de Minería..... Ayudante de 2.4 de Obras Públicas..... D.ª Maria del Carmen Cañibano y Timmins, vda. Jefe de Negociado de 2.º de Hacienda..... D.º Bernabea Aranda Mora, viuda (A).....

Exemo. Su: Accediendo a lo solutiado, se nombra, con emáctic interhas, fuez de primera instancia a instanción de Tarazona, vacante por tuziado de don Luis Gracia Revo, a D. José Maria Melhero Mercado, findar det de Penga y que si ve con igual curácie interino el hizgado de Ifuésca, cuyo funcionario deberá tomar posesión de su destino en el plazo de quince dias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. Francisco Gómez Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia. Exento. Sr.: Visto et expediente hedroido para depara la conducta de 13. Isbando de Ziudo a y Care la Exquerdo, Magistrado de la Andiencia de flarectora, se acucada la suspensión de cupleo y suchlo durante seis meses del referido funcionario.

Dies guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de septiembre ce 1937.—Segundo Año Trianfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido al Oficial de Pristones D. José Martínez Merino, y resultando probado que dicho funcionanto pertenecia a un portido político de externa traparda, integrande del flamado «trente l'opubu», por lo que se halla comprendido en el arióndo 1.º del Decesto-Ley de 6 de diciembre de 1936, he accedado la separación del sarvicto del expresado D. José Martinez Merluo, quien causará baja definitiva en el escalatón de funcionarios del Cuerpo de Fristones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. nuchos años. Burgos 8. de septiembro de 1937. Segundo Año Trianfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Director de Prisiones.

DE HACIENDA

de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98. (A).

	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
a.	2.800 2,000 333,32 4.600 2.400 1.000 3.000 1.250 1.250 666,66 1.750 1.000 2.000 5.500 1,000	0,40 0,25 2 tercios de 0,80 0,60 3.ª parte de 0,25 0,25 0,25 3.* parte de 0,25 3.* parte de 0,25 0,25	7,000 8,000 5,000 4,000 2,000 12,000 5,000 5,000 2,000 17,000 8,000 11,000 4,000	30 septiembre 1936	Burgos Logroño Zamora Burgos Zamora Zamora Toledo Burgos Valladolid Burgos Burgos Burgos Santa Cruz de Tenerife Burgos
	500 1 500 1,750 1,000 539,08 5,000 1,500 1,750	0,25 0,25 3," parte de 0,25 0,25 0,25	6.000 7.000 3.000 20.000 6.000 7.000	31 diciembre 1935	Pontevedra Málaga Burgos Burgos Lograño Teruel

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

	'
D.ª Eloisa Fernández Michalón, viuda. D.ª Alicia Sarmiento Cerredelo, viuda. D.ª Trinidad Frutos Fernández, viuda. D.ª Rosa Rincón Collado, huérfana. D.ª Emilia Sagaseta de Ilurdoz y Sanz, viuda. D.ª Benita Pascual Carnicer, viuda. D.ª María Antonia López Ahuja (A). D.ª Carmen González-Moro Antón, viuda. D.ª Magdalena Meléndez Urrechu, viuda. D.ª Concepción Genis Arbizu, viuda. D.ª Andrea Caminos Urzainqui, huérfana. D.ª Micaela Cilveti Guelbenzu, viuda. D.ª Felisa y D.ª María de Unamuno Lizárraga, huérfanas D.ª Tomasa del Pozo del Pozo, viuda. D.ª Jerónima García Bartolomé., viuda. D.ª Concepción Reimondez Fernández, viuda. D.ª Amalia Para Mendive, viuda. D.ª Alodia Saiz Arroyo, huérfana. D.ª Gabriela Pérez Merillas, viuda. D.ª Gabriela Pérez Merillas, viuda. D.ª Fernanda Santa María Manero, viuda.	Oficial de 2.ª de Hacienda. Jefe de Prisión preventiva de 2.ª Auxiliar de Instituto. Maestro Nacional. Maestro Nacional. Agente del Cuerpo de Vigilancia. Funcionario de Gobernación Jefe de Negociado de 1.ª de Telégrafos Secretario de 1.ª del Cuerpo Diplomático Jefe de Administración de 3.ª del Cuerpo Telégrafos Maestra Nacional. Portero 1.º de los Ministerios civiles. Catedrático. Maestro Nacional Peón Caminero. Jefe de Negociado de 3.ª de Telégrafos Capataz de Carreteras. Maestro Nacional. Peón Caminero Maestro Nacional Peón Caminero Maestro Nacional Peón Caminero Maestro Nacional Peón Caminero Maestro Nacional Maestro Nacional
D. Gabriela Pérez Merillas, viuda	Peón Caminero
D.ª Natividad Martinez Corral, viuda D.ª Pelisa Domingo Arribas, huerfana D.ª Petra Rupérez Martin, viuda	Maestro Nacional Jefe de Prisión Preventiva Maestro Nacional
D. Francisca Castaño Marcos, viuda D. Antonia Fernández Rodríguez, viuda	Peón Caminero
D.* Fe de Ponga García, viuda D.* Enriqueta Redondo Rico, viuda D.* Felisa Barrio Muñoz, viuda	Capataz de Peones Camineros
D.* Carmen Bolín de la Cámara, viuda (A)	Ingeniero de Caminos
	Burgos

Burgos

COMISION DE JUSTICIA

Orden

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para depurar la conducta del Médico forense de Fonsagrada, D. Armando Peñamaría Alvarez, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, el que causará baja en el escalafón de los de su Cuerpo.

Dios guarde a V. E. muchos años Burgos 7 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. José Cortés.

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Gobierno General

Orden

Por Orden de la Junta Técnica de 3 del corriente, publicada en el Boletin Oficial de 4 del mismo mes, se declara la apertura de la caza menor a partir del día 15 de septiembre hasta el día 1.º de febrero de 1938, en la Península, y 1.º de enero del mismo año en las Islas Canarias, y con el fín de regular algunos extremos que competen a este Gobierno General y que se seña lan en la Orden referida, vengo en disponer lo que sigue:

1.º Los Gobernadores civiles velarán muy estrictamente con arreglo a las normas que se dicten por las Autoridades militares de cada provincia, el que el ejercicio de la caza no se ejerza más

que en aquellas zonas perfectamente definidas, hasta el punto de que aquellos que infrinjan este señalamiento de zonas, además de las sanciones que procedan, les será retirada en el acto la correspondiente licencia de caza, quedando inhabilitados para ejercerla durante el año que tuviera de vigencia.

2:° Para el otorgamiento de la licencia de caza, además de las condiciones que se exigen en el apartado 2.° de la disposición del Sr. Presidente de la Junta Técnica, se exigirá en los casos de duda, que el solicitante sea garantizado por Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S.

3.º Los Gobernadores civiles de cada provincia, a los efectos del parrafo 2.º del apartado 2.º de la Orden del Sr. Presidente

			cargos to an onbanament ac room	
Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Saeldo regulador Pesetas	Pecha en que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
1 000	2 anneta da	3.000	9 i: 1094	Loveraño
1.000 1.000	3.ª parte de 3.ª parte de	3 000	3 junio 1935	Logroño Orense
1.000	0,25	4.000	5 marzo 1937	Orense
1.250	0,25	5.000	29 diciembre 1936	Granada
1.000	8.* parte de	3.000	26 enero 1937	Navarra
1.000	3. parte de	3.000	24 noviembre 1936	Muesca
1.250	0,25	5.000	1 agosto 1936	Oviedo
2.000	0,25	8.000	26 octubre 1936	Vigo
3.000	0,25	12.000	22 agosto 1936	Alava
2.750	0,25	11.000	20 diciembre 1936	Logroño
1.000	0,25	4.000	31 agosto 1936	
1.000	0,25	4.000	28 octubre 1936	Zaragoza Navarra
1.000	0,20	4.000	20 Octubre 1950	INAVAIIA
4.500	0,25	18.000	1 enero 1937	Salamanca
1.250	0,25	5.000	3 marzo 1937	Logroño
836,45	5 mesadas	2.007,50	>	León
1.500	0,25	6.000	29 diciembre 1936	Lugo
1.368,75	5 mesadas	3.285	3 8	Burgos
1.000	0,25	4.000	29 septiembre 1936	Burgos
666,66	3.ª parte de	2.000	25 septiembre 1935	Burgos
836,45	5 mesadas	2.007,50		León
666,66	3. parte de	2.000	21 mayo 1937	Burgos
1.000	0,25	4.000	6 noviembre 1936	Burgos
1 000	3.ª parte de	3.000	28 abril 1937	Burgos
1 000	3.ª parte de	3,000	17 marzo 1936	Burgos
836,45	5 mesadas	2.007,50	>	León
836,45	5 mesadas	2.007,50	. •	León
988,50	5 mesadas	2.372,50	39	León
1,500	0,25	6.000	7 marzo 1937	Zaragoza
833,33	3.ª parte de	2.500	11 junio 1936	Segovia
7.200	0,50	14.400	6 agosto 1936	Málaga

6 de septiembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. O., Prancisco Díaz de Arcaya.

de la Junta Técnica, deberán acompañar a la cuenta mensual de «Subsidio pro-combatientes», que se rinde a este Gobierno General, un estado igual al que se le remite con esta fecha, comprendiendo todos los donativos que por igual importe de las licencias expedidas hayan recaudado en el mes, los cuales serán ingresados en la cuenta corriente «Subsidio pro-combatientes» abierta en la sucursal del Banco de España de la provincia respectiva.

Los señores Gobernadores velarán por el más exacto cumpli miento de las presentes instrucciones.

Valladolid 7 de septiembre de 1937.—Il Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés

Secretaría de Guerra

Ordenes

Intancias de reingrese

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales, retirados extraordinarios, que tengan elevadas instancias en solicitud de reintegrarse a las escalas activas del Ejército, podrán remitir a esta Secretaría certificados de los servicios de campaña que hayan prestado desde la fecha en que promovieron aquéllas hasta el momento actual, con objeto de unirlos a los respectivos expedientes.

Burgos 7 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asconsos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampilación y perfección verificado en Segovia, se asciende a Tenlentes provisionales del Arma de Artiliería por el tiempo de duración de la campaña y con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en la siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo 1937:

D. Pedro Liñán y Ruiz de Almodóvar.

Santos Ruiz de Garibay.
Alfredo Carbajal Martín
Antonio Roldán Sanz
Antonio Muñoz Guerrero
Cayetano Codoni Builla
Francisco Galvez Cuadra
Emilio Giménez Casquet
Cándido Romero Muro

D. Gregorio Abril Gómez Adolfo Giménez Hurtado Antonio Ruiz Rodriguez Ignacio Damas R. Acosta.

Antiguedad de 20 de junio de 1937:

D. Francisco Ruvira Carbonell. Antonio Taba Magán Alberto Contreras Linde Prancisco Plestas Contreras. Antonio Barrios Pavía Amador García Carrasco Alfonso García Alvarez

Antigüedad de 10 de julio de 1937:

D. Luis Turmo Turmo Prancisco Alvarez Montes Vicente Calvo González Manuel Moreno Ballesteros Carlos Torres Cruz Ioaguin Peña Romero Francisco Navarro Pelayo Manuel Bordallo de la Peña Cristóbal Casado Cuesta. Juan Gabasa Calderón José Luis Rojas Gestoso. Pedro Diez Belandía Alfonso Sáez Royuela

Antigüedad de 20 de agosto de 1937:

D. Santiago Medina Castellanos Burgos 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento, en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales del Arma de Ingenieros, con la antigüedad que se expresa, a los Alféreces provisionales de la referida Arma que figuran en lu siguiente relación:

Antigüedad de 31 de mayo de 1937. — D. Antonio García Roselló y D. Marcelo Villota

Murciera.

Antiguedad de 10 de julio de 1937. - D. Antonio Blanco Espinedo, D. José Cremades Cepa y D. Fernando de la Piguera y de Benito.

Antigüedad de 20 de agosto de 1937.—D. Antonio Cámara Nifio.

Burgos 7 de septiembre de

1937. Segundo Año Triunfal. --El General Secretario, German Gll-Yuste.

En virtud de Orden de 10 de diciembre del año anterior (Bo-LETIN OFICIAL núm. 33), se asciende al empleo inmediato al Teniente de Intendencia D. Manuel García Gómez, con destino en el Hospital Miltiar de Siguenza, disfrutando en su nuevo empleo la antiguedad de la fecha de dicha Orden y deblendo figurar en su escala entre los Capitanes D. Sebastián García Retuerta y D. José Canizares Navarro.

Burgos 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, German

Gil Yuste.

Asimilaciones

Se concede la asimilación a Sargento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), al Músico de tercera Eliseo Rubio Vert, del Regimiento Infantería Aragón, número 17, con antigüedad de 17 de julio último y efectos administrativos a partir de 1.º de agosto siguiente.

Burgos 7 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a dis-posición del Excmo. Sr. General lefe del Ejército del Centro el Capitán de Infanteria D. Félix López Maraver.

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. -El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a la Junta Técnica del Estado, a las órdenes del Excelentísimo Sr. Presidente de la misma Teniente General Don Francisco Gómez Iordana, al Capitán de Infantería D. Luis Ayuso Sánchez Molero, para el desempeño de las funciones que S. E. le confiera.

Burgos 7 de septiembre de

1937.—Segundo Año Triunfal. ==El General Secretario, Germán Gil Vuste.

Disposible subernativo

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Subinspector de Carabineros, y de acuerdo con el informe emilido por el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, pasa a la situación de «Disponible gubernati» vo», en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 7 de septlembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Brigada de dicho Cuerpo D. José Rulz Diaz.

Burgos 6 de septiembre de 1937. - Segundo Año Triunfal. -El General Secretario, German

Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 2 del actual, se confiere el empleo de Alférez honorario de Ingenieros a D. losé Labrada Chércoles, por el tiempo que dure la actual campaña, como comprendido en el apartado F) del artículo 4.º de la orden de 8 de marzo último (B. O. número 141).

Burgos 6 septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre áltimo (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces del Regimiento de Infantería Galicia número 19, que se relacionan a continuación, por reunir las condiciones que señala la orden de 10 de julio del corriente año (B. O. número 265):

D. Manuel Sanciemente Sánchez.

D. José Giménez Aznar.

D. José Vela Pérez.

D. Baltasar Fernández Muriel.

D. Esteban Martinez Sanz.

Burgos 4 septiembre 1957.— -Segundo Año Trianfal.-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Modalla do Sufrimiendos por la

De acherdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, y previo Informe de los Servicios de Intendenciare Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de jefes y Oficiales que a continuación se relacionam y en las condiciones que en cada caso se expresan.

Teniente Coronel de Infanteria, habidador para Coronel. Prima deta del segundo Tercio de la Legión, D. Antonio Castejón Espinosa, herido «grave» el dia 8 de noviembre de 1936 en ocasión de ejercer el mando como Comandante en la ocupaclón de la Casa de Campo (Madrid), continuando actualmente su curación, e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julío de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 22'50 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de 8 de junio pasado, debiendo practicarse, al ser dado de alta para el servicio, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 5.400 pesetas que independientemente de aquélla y con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, y por una sola vez le corresponde percibir.

Comandante de Infanteria retirado con destino en el Regimiento de Infantería Granada número 6, D. Juan Alvarez de Sotomayor Barrie, herido *grave» el dia 15 de marzo de 1937 en Alcaracejos (Córdoba), invirtlendo en su curación 74 días e incluido en el apartado e) del articulo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1.665 pesetas, y por la indemnización por una sola vez, con el aumento correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, 5.400, haciendo ambas un total de 7.065 pesclas.

Comandante de Infantesia con . destino en el Primer Tercio de la Legion D. Eurique García Rulz Soldado, herido «grave» el dia 22 de abril último en el frente de Celada (Teruel), contluttando actualmente en curación e incluído en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 22°50 peseras dibirias, desde la fecha en que fué herido hasta el dia en que sea dado de alta para el servicio, sin que en ningún caso pueda exceder su disfrute de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaria de 8 de junio pasado, debiendo practicarse al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 5.400 pesetas que, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde percibir.

Comandante de Infantería, del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, D. Rodolfo Estella Bellido, herido «grave» el dia 22 de octubre del pasado año en las operaciones realizadas sobre el Monte Picarón (Guadalajara), en cuya fecha ejercía como Capitán mando de fuerzas del citado Regimiento, invirtiendo en su curación 190 dias y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades sigulentes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 2.850 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, 4.500, haciendo ambas un total de

7.350 pesetas.

Comandante de Infanteria, con destino en el Regimiento de infanteria Galicia num. 19, D. Fernando Díaz O'Dena, herido egrave» el dia 20 de octubre de 1936 en ocasión de ejercer mando, como Capitán, en el frente de Aragón, continuando actualmente en curación e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L.

núm, 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué berido hasta el dia en que sea dado de alla para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutada más de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de Ja Orden de esta Secretaria de 8 de junio pasado, debiendo practicarse, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicho pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que por una sola vez v con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde percibir.

Capitán de la Guardia civii, habilitado para Comandante, Jefe dei Tercer Batallon de Milicias Voluntarias de Burgos, don Victor Marchante Olivares, herido «grave» el dia 3 de mayo último en Soncillo (Burgos), invirtiendo en su curación 83 dias y comprendido en el apartado e) del articulo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 1.245 pesetas, y por la indemnización, por una sola vez, con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, 4.500, haciendo ambas un total de 5.745 pesetas.

Capitán de Infantería, con destino en el 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuán núm. 1, D. José Dorronsoro Cellier, herido «grave» el dia 24 de abril último durante las operaciones sobre los montes Inchortas (Guipúzcoa), continuando actualmente en curación y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el dla en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningán caso pueda disfrutarla más de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaria de 8 de junio último, debiendo practicarse, al ser dado de alta para el servicio, una completa liquidación de dicha pensión y de la indemnización de 3 000 pesetas que, independientemente de aquélla y por una soja vez, le.

corresponde.

Capitán de Caballería, con destine en el Grupe de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Fernando Moreno Guerrero, herido «menos grave» el día 7 de febrero último, en el frente del Jarama, invirtiendo en su curación 52 días e incluído en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de

780 pesetas.

Capitán de Infanteria del Regimiento de Infantería Gerona número 18, D. Victor Alfaro González, herido «grave» el día 17 de octubre del pasado año en las operaciones de la Sierra de Alcubierre (Frente de Leciñena), invirtiendo en su curación 140 días e incluído en el apartapo e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 278). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2.100 pesetas y por la indemnización que, independientemente de ésta, y por una sola vez le corresponde 3.000, haclendo ambas un total de 5.100 pesetas.

Capitán de Caballería, con destino en la 1.ª Bandera de Castilla D. Rosendo Villaverde Goncer, herido «grave» el día 10 de mayo último, en el frente de Toledo, invirtiendo en su curación 33 días e incluido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 495 pesetas y por la indemnización que, independientemente de ésta y por una sola vez le corresponde perclbir 2 250, iniciendo ambas un

total de 2 745 peseins.

Capitán de infantería, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, D. Francisco Adame Triana, herido (grave» el día 13 de febrero último en el frente de Arganda (Madrid), invirtiendo en su curación 133 días e incluido en el apartado e) del artículo

5.º de la Ley de 7 de jujo de 1921 (C. L. número 273), Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 1 995 pesetas y por la indemnización que por ma sola vez, con el aumento señando a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde 4 500, haciendo ambas un total de 6.495 pesetas.

Capitán de Infanteria, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Gonzalo Suarez Gutiérrez, herido «grave» el día 17 de febrero último, en los Olivares del Jarama (Madrid), continuando actualmente en curación y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaria de 8 de junio último, debiendo practicarse, al ser dado de alta, una liquidación de dicha pensión y de la indemnización de 3.000 pesetas que, independientemente de aquélla, y por una sola vez le corresponde.

Capitán de Infantería, del Regimiento de Infantería Zamora número 29, D. Eduardo Romay Vieira, herido «grave» el día 1 de agosio del pasado año en el Alto del León, invirtiendo en su curación 194 dias e incluído en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión 2910 pesetas y por la indemnización que, independientemente de ésta, y, por una sola vez le corresponde, con la mejora a sa estado de ca-Bado vamdo Azé herido, 4500. haciendo ambas un total de 7.410 pesetas. Herido nuevamente «menos grave» este Capitán el día 12 de mayo último, en Soto de las Regueras (Asturias), se le concede el derecho al uso de un pasador sobre la

cinta de la Medalla con su respectiva inscripción como comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la citada Ley y sin derecho a la pensión e indemnización que por ésta le corresponden, por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro Nacional.

Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo número 26, D. Antotonlo Cisneros Carranza, herido «grave» el día 25 de febrero último, en la posición de Cimadevilla) ccutinuando actualmente en curación e incluído en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta para el servicio, pero sin que en ningún caso pueda disfrutarla más de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaria de 8 de junio pasado, debiéndose practicar, al ser dado de alta una liquidación completa de dicha pensión y de la indemnización de 4.500 pesetas que, por una sola vez y con la mejora a su estado de casado cuando fué herido, le corresponde.

Capitán de Infantería, retirado, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, D. Luis Fernández-España

en las operaciones de La Brañosa (Asturias), continuando actualmente en curación e incluído en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). La pensión anexa a esta concesión será de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el dia en que sea dado de alta para el ser-

Vigil, herido «grave» el dia 20

de septiembre del pasado año

vicio, sin que en ningún caso pueda disfruisria más de dos sños, y que percibira en la forma prevenida en el número 3 de la Orden de esta Secretaría de se do junto passado deblevido.

8 de junio pasado, debleado practicarse, al ser dado de alta, una liquidación completa de dicha pensión y de la indemniza-

ción de 4.500 pesetas que por

3288

una sola vez, con la mejora correspondiente a su estado de casado cuando fué herido, le co-

rresponde.

Profesor 1.º de Equitación Militar, con destino en el Cuartel General del Ejército del Sur, D. Gabriel Fuentes Ferrer, herido «grave» el dia 5 de febrero último en la ocupación del Río Real, en las proximidades de Marbella (Málaga), invirtiendo en su curación 161 dias e incluido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión anexa a esta concesión, 2.415 pesetas, y por la indemnización que, independientemente de aquélia y por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 4 500, haciendo ambas un total de 6.915 pesetas.

Capitán de Ártillería con destino en el Regimiento Pesado número 1, D. José Borra de Vega, herldo «menos grave» el dia 3 de diciembre de 1936 en las operaciones de Carabanchel Alto (Frente de Madrid) en ocasión de ostentar el empleo de Teniente, invirtiendo en su curación 76 días, e incluido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Esta concesión se hace sin derecho a la pensión e Indemnización anexas, por renuncia expresa que hace de ellas el interesado en beneficio

el Tesoro Nacional. Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Arapiles número 7 D. Bautista Querol Corbato, herido «grave» el dia 2 de agosto de 1936 en el Alto del León, en ocasión de ostentar el empleo de Teniente, Invirtiendo en su curación 230 días, e incluído en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria anexa a esta concesión, 3.450 pesetas, y por la Indemnización que independiente de esta y por una sola vez, con la mejora señalada a su estado de casado cuando fué herido le corresponde, 3.000, haciendo ambas un total de 6.450 pesetas.

Burgos 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Officialland do Compilomonio

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez de Complemento de Infantería al Brigada de la misma Escala y Arma, con destino en el Regimiento Infantería Argel, núm. 27, D. Oscar Madrigal Tapioles.

Burgos 6 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Vuste.

Clero Castrense.

Cesa de prestar servicio como Alférez de Complemento de Infantería en la Columna de Orden y Policía del Norte, el religioso profeso y ordenado *in sacris* D. Luis Gómez Rublera, pasando, en virtud del artícu* lo 1.º del Decreto número 270, a prestar el de asistencia espiritual católica a las órdenes del Inspector Eclesiástico del sexto Cuerpo de Ejército.

Burgos 6 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

1.1010.

Por resolución de S. E. el Generalístmo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión al Alférez de Complemento de Caballería D. Lorenzo Mata Roebelén.

Burgos 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas.

Comprobado documentalmente que el Alférez de Complemento de Infantería D. Francisco Murillo Campos, con destino en la Junta Reguladora de Importación y Exportación del Ejército del Sur, ha terminado la carrera de Farmacia, por conveniencia del servicio causa baja en dicha

Arma y alta en la misma Escala de Sanidad Militar como Farmacéntico 3.º, con antigüedad de 14 de octubre de 1932, y se le destina al Cuadro Eventual del mencionado Ejército.

Burgos 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Trimufal.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 2 de agosto próximo pasado (B. O. núm. 289) por la que se destina al Alférez de Complemento de Artillería D. Francisco Barrio Garcia al 15 Regimiento de Artillería Ligera, se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre es Juan Antonio.

Burgos 6 de septlembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el Teniente de Infantería D. Manuel Herrera Talavera y el Alférez de la misma Arma D. Pablo Roa Lasa.

Burgos 6 septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil

Ynste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 5 de los corrientes (B. O. núm. 320), en que se designaba el personal que ha de constituir los Consejos de Guerra permanentes de Oficiales Generales, en el sentido de que el empleo de don Eloy Escobar y de la Riva, es el de Teniente Coronel Auditor de la Armada y no el de Coronel, como en aquella figura, y de que la situación del Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Jesús de Cora y Lira es la de retirado.

Burgos 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de 11 de agosto último (B. O. núm. 298), réferente al Alférez de Infantería, ascendido a Teniente, don Eduardo Arnad Jodar, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Arnaud y no Arnad como en aquella Orden se consignaba.

Burgos 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Señalamiento do haber pasivo

Por haber sido separado del servicio y cansado baja en el Arma de Infanteria, según Ordenes de 21 de julio y 12 de agosto últimos (BB. OO. números 275 y 800), el Comandante retirado extraordinario D. Eduardo Benzo y Cano, pasa de esta situación a la de retirado normal, disfrutando en tal situación el haber pasivo mensual de 300 pesetas, 40 por 100 del sueldo de su empleo, que le corresponden por contar más de 25 años de servicios con abonos, sin llegar a 30, y más de dos en posesión del citado sueldo, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de agosto anterior por la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 10 de septiembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES:

Francos	83'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	196,36
Reichsmark	8'45
Belgas	144'70

Florinos	4.72
Escudos	38:60
Poso monoda legal	5.00
Coronas chocas	30.00
Coronas suocas	5.10
Coronas normegas	2114
Coronas danosas	1.00

DIVISAS LIBICES IMPORTADAS VOLUN-TARGA Y DEFINITIVAMENTE

Escudos	48'25
Dólaros	10°72 245°40
Libras	53'05
Francos	41.55

Administración de Justich

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca ·

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dira:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 138 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Lázaro Germán Berlanga, vecino de Ariza. actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Térnica del Estado fecha 13 de ma: último. inserta en el «Boletin (lal» del mismo, correspondiente dia 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficia, del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor. Nogue ro ly Martinez.

personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo aporcibimiente que de no comparecor le parará el perjuicio a que hubiose lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete.=El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo, =El Secretario Judicial, Antonio Noguerol y Martinez.

Don Luis Cosculluela Arcarazo. Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 139 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Félix Ortiz Lozano, vecino de Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo ultimo, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al dia 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del termino de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitres de junio de mil novecientos treiata y siete.=El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcarazo.= El Secretario Judicial, Antonio

San Sebastián

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez Especial número 3 de Encautación de Bicnes de la Provincia de Guinúzcos.

Hago saher: Que en este Juzgado esneciai se siguen expedién tes de resnonsabilidad civil.

Número 124, contra don Julián Lazcano Urecelay, vecino de Azpeitia.

Número 125, contra don Desiderio Fernández Urrutia, de Id.

Número 128, contra don Aveil ho Moral Requeta, de Id.

Numero 127 contra don Eugenio Echeverria Larraniaga, de ld.

Número 128, contra don José Pérez Barcia, de id.

Número 129 contra don Juan Lazcano Urecelay, de id.

Número 130, contra don Mar Uniano Sancho López, de ld. ! Número 131, contra don Lean

dro Moral Ledesma, de id.

Número 132, contra don Severo Ceveiro Lizarraga, de id. Número 133, contra don Juan Felipe Lizarralda Gurruchaga Ha id.

' Número 134, contra Petro Elustondo Urdanpilleta, de id. Número 135, contra don Manuel Abaurre Uzquiri, de id.

Número 1366, contra don Ignacio Ortigoso Macandos, de id-Número 137, contra don Jo-

Número 138, contra dona Ma ría Arregul Arrizabalaga, de id. Número 139, contra don Pau-

lo Arregui Arrizabalaga, de S Número 140, contra don Ignacio Arregui Arrizabalaga, de

ld. Número 143, contra don José Maria Sorozabal Zulaica, de

Número 144, contra don Ricardo Barcaitegui Echtevarria de

Por et presente edicto se cita Mama y emplaza a los designados para que en el plazo de ocho dias habiles a contad de la publicación se personen en este Juzgado Especial sito en el edificio de la Audiencia Provincial, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen conveniente.

Dalo en San Sebastian a 8 de Sentiember de 1937.—El Juez Especial, Agustín B. Puente.

Pamplona

En virtud He to Hisnwesto nor don Pompevo Galindo Llado Coronel de Infanteria y desig nado Julez Instructor, mara la tramitación de expedientes, sobre incantación de bienes, se reautere at inculpado don Martin Erviti Clivieti, econ residencial en Alcoz (Ulzamia) y en esta Ciul Half Hotel Espatia, v cuvo lactual paradero se ionora, a fin de que dentro del plazo de dias dias habiles, comparezca perso nalmente o nor escrito ante es le Juzdado de Incantación, sito en el Cuarto del Careral Moriones, de esta Plaza de Pamploma al obleto de que alegue vi pruebe en su defensa to que lestime procedente helo anercibimiento de que si no lo hace le parará el perfuicio a que Hava Ingar

Pampiona 29 he Julio de 1937 (Segundo Afio Triunfal.—El Se cretario, Santiago Elagore.

Tineo

Don José Rodriguez Gómez.

Juez Municipal de la Ville
de Tineo en funciones del de
Primera Instancia de la mis
ma y su partido.

ma y su partido. Hago saber: Que en expedien te que instruyo a virtud de designacción de la Comisión Provincial de Incantación de Menes de Ovjedo para declarar administrativamente la responsabilidad dis que tieba exidirse a don Manuel González Sua rez, vecino ire Tineo hoy en ig norado paradero por su oposi ción al triunto del Glorioso Movimiento Nacioni y conforme a lo dispuestoren el articulo 4.0 de la Orden de la Junta Tecnica del Estado de 13 de Marzo ditimo ne acordado citar a dicho inadviduo por medio Milet presente, que se insétará en los Boletines Oficiales der Estado y de esta provincia y

se fijard en la tablilla de amuncios de este Juzgado, requirión dele para que dentro del termino de ocho días hábiles com parezoa ante este Juzgado Instructor personalmente o por es crito a alegar y provor en su defensa lo que estime procedente apercibiódole que de no hacerlo le parara el perimicio p que finbiere ingar en derecho.

Dado en Tineo a 26 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal).—El Juez Municipal, José Rodríguez Gónnez.—El Secretario Manuel Alvarez.

80s del Rey Católico

Don Fernando Lauzon y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, e instructor dei expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Eusebio Giménez Gracia, veci no de Sigües, y cuvo actual paradero se ignora, para que en térmi no de ocho días shábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se le instruve para declarar admiristrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición ai triunfo del Movimiento Nacional, bato apercibimiento que de no hacerlo le parará se perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a 90 de juilo de 1987. — Fernando Lanzon. —Es secretario, Elfas Gerivas.

Don Fernando Lanzon y Surroca, Juez de primera Instancia de im villa de Sos del Rey Católico y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita la Pero Oylaga Irlarte, vecino de Sigües, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho dias hábiles comparezca lante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente la resultas del expediente que se la instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir al mismo como consecuencia de su oposición la triunfo del Movimiento Nacional bajo apercibimiento que de no hacerfo te parara el perjuicio a que haya jugar.

Sos del Rey Catélico a 30 de julio de 1937. Segundo Año Triuntal. — Fernando Lanzón. — El secretario, Elias Gervás. Elea de 'os Caballeros

Don Edwardo Aizpún Andueza, suez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su purtido e instructor del extractor del extractor del extractor de extractor

· Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núméro 239 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Miemal Cuartero Longás. de Tauste actualmente en ignora do paradoro, para declarar administrativamente la responsabilidad civil one se ie debe exigir como consecuencia de su oposición al briunto del Movimiento nacional se cita a dicho Individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de margo y por medio del presente edicto, que se insértará en el Boletín Oficial tiel Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o per escrito, ale gando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el periui cio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—E: Juez de Primera Astancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza,
Juez de primera instancia e
instrucción de la villa de
Ejea de los Caballeros y su
partido e instructor del expediente que so dirá.

Compliendo lo acordado en el expediente que bajo él núméro 240 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra don Manuell Aragües Galé, vecino de Tauste actualmente en ignora do paradero, para declarar administrativamente la responsa-

bilidad civil que se le debe exivir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimient de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presento edicto,, que se insér-turá en el Boletía Oficial del Estado v de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, ala gando y probando en su defensa lo que estime procedente, bato apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjui cio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo él núméro 241 tramito por designació de la Comisión provincial de Incautaciones ocntra don Jona-ro Moreno Oroz vecino Tauste actualmente en ignorado paradéro, para declarar ádministrativamente la responsa-bilidad civil que se le deba exigir como consecuencia oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se insér-tará en el Boletía Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de echo días hábiles comparez-Ea ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, ale gando y probando en su defensa lo que estime procedente, hajo apércibimiento que de no companecer, le parará el perjui cio à que hubiese lugar en de-

Dado en Ejea de los Caballaros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia. Eduardo Alzpún. Don Edwardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa da Ejra de los Caballeros y su partido o instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núméro 242 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Mo-desto Menjón Laborda, vecino de Tauste actualmente en ignora do paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exlgir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto, que se inser-fará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles compares ca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, ale gando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará er perjul cio à que hubiese lugar en demecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Elea de los Caballeros y su partido e instructor del ex-

pedice ore se dirá.
Cun lo acordado en
el expediente que bajo él númé ro 243 tramito por designación He la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Juan Larrode, Murillo vecino de Tauste actualmente en ignora do paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le dehe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimitatto de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto,, que se inser-cará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia.

fin de que dentro del término de ocho dias hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, ale gando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjui cio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Secundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Anduleza, Juez de primera instancia a instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y sa partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo él núméro 244 framito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Se-bastián Tudela Royo, vecimo de Remolinos actualmente en ingora do paradero, para declanar ádministrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho maividuo en cumpamiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo y por medio def presente edicto, que se insér-tará en el Boletín Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, ale gando y probando en su defensa lo que estime procedente, ba-jo apèrcibimiento que de no comparecer, le parará el perjui cio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 16 de Julio de 1937. (Secundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Anduleza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núméro 75 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra D. Leoncio

Marzo Mena, de Egea de los Ca balleros actualmente en ignorado paradero, para declarar ádministrativamente la responsagir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional se cita a dicho individuo en cumplimento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marko y por medio def presente edicto,, que se insér-tará en el Boletin Oficial del Estado y de esta provincia, a fin de que dentro des término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, ale gando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjui cio à que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a 29 de Julio de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpúa.

Villalón

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su par tido

Hago saber: Que en este Juzgaño y por la Secretaría del autorizante se siguen autos de juicio universaf promovidos por en procurador don Manuel GGonzález Baeza, en nom bre de don Artemio Casen Criado, contra el señor Abogado del Estado y otros sobre adjudicación al demandante de los blenes dotales de la Capellanía que luego se dirá en cuya demanda, a virtud de providencia dal día de hoy y de otra de trece de enero último, se emplaza y llama a las personas que se crean con derecho a los blenes de dicha Capellanía, para que com parezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 mas a contar desde la publicación del presente en el «Boletin Oficial» del Estado, acompañando los documentos a que se refiere el artícu to 1110 de la Ley de Enjuiciamiento civit.

A fos efecios de lo dispuesto en el artículo 1108 de la propia Ley, se hace constar que la referida Capellanía fué instituída en la villa de Guenca de Campos el Iglesia de San Justo y Pastor en la que se m'andó enterrar por don Pedro Fernández de Ceinos, natural de Cuenca de Campos en el testamento que otorgó en León ante el 'escribano y notario público don Pedro de Soto, con fecha 25 de enero de 1483, estando situados los bienes que la constituyen en dicho Cuenca de Campos y Moral de la Reina, y bquen tal Capellanía

fué adjudicada a don Pedro Criado do Añora por sentencia de 5 de febrero de 1504.

Ita promovido este juicio el procurador don Mannel Gonzalez Baeza como queda dicino en nomore de referide don Artenio Casen Cria do, domiciliado en Madrid, hijo de dona Ciriaca Criado Rodriguez y don Basilio Casen Canseco, con los demás parentescos que en el escrito dice tener para dejar sentado que es octavo zdeto de don Juan Criado de Añeza y de dona María Isabel Labrador, hermano aquel del referido don Pedro Criado de Añeza, por lo que el solicitante expresa que es descendiente por linea directa des fundador de la Capelia nía.

Se hace constar que el presente es el tercero y último edicto o llamamiento. Que durante el término
fijado en el segundo no ha compa
recido persona afguna alegando de
recido persona afguna alegando de
recido a los bienes de que se trata
y se apercibe a referidos personas a quienes se llama, que se
crean con derecho a los bienes
de indicada Capellanía de que no
serán oidos en este julcio si no com
parecea dentro del mencionado pia
zo.

Villaión 7 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.— Telesfoto de las Heras.— El secretario, José Fernández.

Teruel:

En viriud de lo acordado en expediente número 50 sobre incautación de bienes, contra Francisco Diaz Monteón, vecino de Teruel y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de echo días comparezca ante el Juzgatio de primera instancia de Teruel site en Amantes 14, perponalmento por escrito, niegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no le hace, le parará el perjuicio a que baya ingar.

a que baya ingar. Teruel 16 de julio de 1937.—El secretario accidental.

En virind de lo acordado por el señor duez de primera instancia de este partido en expediente número 51 sobre incautación de bienes, tra José Sacristán (a) el Americamo, vecino do Villaspesa (Teruel)), y cuyo paradero se ignora, se requiero a dicho expedientado para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Teruel, sito en Amantos, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo aper cibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

ya Ingar. Teruel 2 de agosto de 1937.— Segundo Azo Triuntal. — El secretario accidental.

Pravla

· En virtud de lo dispuesto pon el sonor Juez de primera instancia do esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Alber-to Fernández González vectuo de Pravia, como consecuencia de . la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cedula a dicho individuo que tu yo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual parade. ro se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necésario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 27 de julio de 1937.— Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Serra,

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera insu tancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con er fin de declarar administrativa mente la responsiabilidad civil 'que exigirse deba Ibáñez, Saturio vecino Pravia, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar an tes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escri to, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo epercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

(Pravia 27 de julio de 1937.—
Segundo año triunfal.—El Se-

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pravia (Oviedo) designado para la instrucción del expediente con er fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deha exigirse a don Marcolino Tunco Velasco, vecino de Pravia, como consecuencia de

la oposición al triunfo del Glo-

cretario, Basilio Serra,

rioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presenta secula a dicho individuo que tu vo su domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábilos comparezoa ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que estime necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Pravia 27 de julio de 1937.— Segundo año triunfal.—El Secretario, Basilio Sarra,

Blibao

Don Pedro A. García Sarabia, Juez Especial de Incautacio > nes número 2 de Vizcaya.

Pom el presente cito a don icardo G. Gorriarán, para Ricardo Gorriaran, para que comparezca ante este Juz gado Especial, sito en la calle de Ibanez de Bilbao, 22 en el término de ocho días hábilesalegando los hechos y pruebas de descargo que estimaré pertinentes en el expediente que con el número 54 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movi-miento Nacional; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Don Podro A. García Sarabia, Juez Especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

El Juez Pedro A. García

Por ci presente cito a don Podro Atucha Aldecoa, para que comparezca ante este Juz gado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22 en el término de ocho dias hábiles alegando los hechos y pruebas de descargo que estimare pertinontes en el expediente que con el número 24 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; aperciblendo-le que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez Pedro A. Garcia

Don Pedro A Parcía Sarabla Juez Especial de Incautacion nes número 2 de Vizcaya,

Por el presente cito a D. FlaMarcos Lequerica Logarreta, pa
ra que comparezca ante este Juz
gado Especial, sito en la calla
de Ibáñez de Bilbao, 22 en el
lormino de ocho días hábiles
allegando los hechos y pruebas
de descargo que estimare pertinentes en al expediente que con
el número 67 se le sigue para
liectarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurir por actividades antipatrióticas en refación con el Movimiento Nacional; apercibiendole que de no comparecer le parara el perjuicio que haya jugar en derecho.

El Juez Pedro Al García

El Junz Peuto A. Gatela

Don Pedro A. García Sarabia, Juez Especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a don German Bilhao Bengoechea para que comparezca ante este Juz gado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilhao, 22 en el lérmino de ocho días hábiles allegando los hechos y pruebas ne descargo que estimaré pertinentes en el expediente que con el nnúmero 63 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndo de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez Pedro A. García

Don Pedro A. García Sarabia, Juez Especial de Incautaciones número 2 de Vizoaya.

Por el presente cito a don Aquilino Pérez Castro, para que comparezca ente este Juzgado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22 en el término de ocho días hábilo allegando los hechos y pruebas de descargo que estimaré pertinentes en el expediénte que con el nímero 61 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con al Movimiento Nacional; apercibiéndo le que de no comparecer le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Don 1984ro A. Gercia Sareldu, Juntage Erlougenerfiell eber Legenbenebitherbernes minioro A de Vizença.

for of presente oile a don Marcelo Merodio, para qua comparezen anto esta Juzde Ibáñez de Billimo, 23 en el termino de ocho días hábilesalegando los hechos y pruebas de descargo que estimaré pertimentes on el explodiente què con el número 59 se le siguie para declarar la responsabilidad civil en que hubicra podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole mo de no compareder le pamará el perjuicio que haye lugar en derecho. El Juez Pedro A. García

Don Pedro A. García Sarabia, Juez Especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a D.a Con cención Orbe Arechavala, para comparezca ante este gado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22 en el término de ocho días hábiles alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaré pertinentes en el expediénte que con el número 57 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrió-ticas en relación con el Movimiento Nacional: apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez Pedro A. García

Don Pedro A. Garcia Sarabia, Juez Especial de Incautaciones número 2 de Vizeaya.

· Por el presente cito a don Orne, para José Lizundia que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22 en el término de ocho dias hábiles alegando los hechos y pruebas de descargo que estimare pertiel número 23 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiéra podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéadole que de no comparecer le pa-

Don) or A. Carcin Encapia, four on the Com-Laws respected do Incontacto nos miniero 2 da Vizensa.

Por el presente ello a dona . Pilar l'engocchea Landa, para Don Pedro A. Gercia Sarabia, que comparezen ante esta Juzgado Especial, silo en la calle de lhánez de Bilhao, 22 en el término do ocho días hábiles alegando los bechos y pruellas de descargo que estimará pertipontes en el expediente qué con El minuro 21 so la simie, nara declarar la responsabilidad civil en que l'inhiera podicio inoufrir per actividades lantipatrio-ticas en relación con el Movianionto Nacional: aperquáradole ano de no compercer le parará el perjuicio que haya lagar en derecte.

El Juez Pedro A. García

Don Pedro A. García Sarabia, Julez Especial de Incautacio-nes número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a don Ganzabali Francisco para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22 en el término de ocho días hábiles alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaré pertinontes en el expediente qué con el número 71 se le sigue, para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movi-miento Nacional; apercibicadore que de no comparecer le parará el perjuicio que haya 🛰 gar on derecho.

El Juez Pedro A. García

Don Pedro A. García Sarabia, Juez Especial de Incautacio-nes número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a don S¢rapio -Rememberia, parla que complarerea ante este Juzgado Especial, sito en la culle de Ibáñez de Bilbac, 22 en el término de ocho días hábiles talegrando los hechos y pruebas Ide descargo que estimaré pertimontes en of expediente que com el número 65 se le signie pura declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido facu-

trara to perfect que hayte la serie poir actividades maticaisté que ten describé par un terreto.

[16] Jose Ladro A. García apprende l'acional, aper de monte par Branch 18th generalise increase French Franch

Till digital freeding A. Christin

Juez Especial in Incantaciones número 2 de Vizoaya.

Por el presente cito a don Julio Garrota, para que comparezea sate cato Juzgado Especial, silo en la callo do Ibánez de Bilban, 22 an el término de ceho días luibles elemento los heches y proches da descargo que estimaté pertimuntes en is vypationte qué con El minuero 75 se le signo para declarar la gesponsabilidad ciwil en que habiera podició incu-rrir por eclividades entipatrió-ticas en relación con el Movi-failento Nacional, apercipidado-de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez Pedro A. García

Don Pedro A. García Sarabia Juez Especial de Incaniacio-nes número 2 de Vizcaja.

Por el presente cito a donta Elisa (y. Rosario Ornés, para que comparezea ante este Juzdado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22 en el termino de ocho nías hábites alegando los heches y pruchas de desoargo que estimare perfinentes en el expediente que con el nam. 69 bis so la sigue para declarar la responsabilidad ci-Lit on que habiers podide inesreir poir neliviendes antipatrice ticas on retación con al Movimionto Nacional: apercibicados da que de no comourecer le pamară el perjuicio que lenga lus gar un derecho.

El Juoz Pedro A. García

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera mes Mancing Ma Industriance, als restor partido, designado para la insbracción del espediente con el The do declarar administrativamente la responstibilità civil que deba de exigirse à don José Gourález, industrial eurnicero, y vecino de esta cu-Palacio Valdés número 5, como consecuencia su oposición al Glorioso Movimiento nacional, se cita a dicho sajeto, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en ef término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, hien personalmente o por escritor donde pueda degar vo su defensa fo que creyera convenir a su derecho, bajo apercibimien to de lo que haya lugar si no lo verifica.

Oviedo 27 de julio de 1937. -Segunda ano triunfal.-El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia, en funciones, de estes partido, designado para la ins-trucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a don Luis Ramos Fresnedo, vecino de esta ciudad, calle de San Isidoro 22 como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento nacional, se cita a dicho sujeto, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defiensa lo que creyera convenir a su derecho, bajo apercibimien to de lo que haya Jugar si no lo verifica. Oviedo 27 de julio de 1937. —Segunda ano triunfal.—El Se-

En virtud de la dispuesto por el señor Juez de primera instancia, en funciones, de este partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a don Emilio Ruiz Vázquez, maestro de instrucción primaria, vecino de Quintana número 10 (Oviecomo consecuenscia de su oposición al Glorioso Movimiento nacional, se cita a dicho sujeto, cuyas demás circunstan. cias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito,

cretario, Ramón Calvo.

donde pueda alegar ien su defensa to one creviera convenir a su defensa bajó apercibimien to de lo que haya Jugar s. no lo verifica,

Oviedo 27 de julio de 1937. -Segunda ano triunial.—El Secretario, Ramón Calvo.

Tetuán

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo. Abogado Juez Especial de la Comisaria de Multas en · Esta Ciudad.

Hago saber: Que con ef húamero 71 G. se tramita expediente para exacción por via de apremio de la multa de dos mil pesetas impuesta por la Superioridad al vecano que fue tie esta Ciudad Antonio Palomo Padilla de 46 años de edad, soltero, vendedor ambulante en pá radero desconocido y tengo acordado requerir af multado para que en el termino de cinco días haga efectivo el impor te de la sanción.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, cré ditos o valores pertenecientes al multado, lo participen a este Juzgado sito en plaza Ben Azuz 16, a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 4 de Ayos to de 1937. (Segundo Año Triun fal.—El Abogado Juez, Ramón Pérez - El Secretario, Eduardo Corcoles.

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Abogado Juez Especial de la Comisaria de Multas en esta Ciudad.

Hago saber: Que con el nú-mero 71, B, 937 que se tramita expejente para exacción por via de apremio de la multa de dos mil pesetas impuesta por la Superioridad a Emiliano Can-16 Catalá, mayor de edad, casado, empleado natural de El-da (Alicante, vecino que fus de esta Ciudad, se requiere al multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de dicha sanción con apercibimaento legal si no lo werifich

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y particulares que tengan cono-cimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, cré difes a videres persenccionies al multado, lo participen a este Jazgado sito en plaza Ben Azaz 16, a la mayor brevedad.

Dado du Telofa a 4 de Ayon to de 1937. (Segundo Año Triun tal.—El Aboyado Juez, Ramón Pérez.-El Secretario, Eduardo Corcoles.

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Abogado Juez Especial de la Comisaria de Multas en * Psta Ciudad.

Hago saber: Que con el nú-mero 71 K 1937 se tramita expa diente para exacción por via de apremio de la multa de dos mil peseins impuesta por la Superioridad a Eduardo Oloma Marin, español mayor de edad go tero, natural de Linares Jasa vecino de esta ciudad en cuyo expediente tengo acordado requerir al muitado para que en el termino de cinco días haga efectivo legal si no lo viertrica.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas lās Autoridades y particulares que tengan cono-cimiento de la existencia de cualquier clase de bienes, cró ditos o valores pertenecientes al multado, to participen a este Juzgado sito en plaza Ben Azuz 16, a la mayor brevedad. Dado en Tetuán a 5 de Agós-

to de 1937. (Segundo Año Triun fal -- El Abogado Juez, Ramón Pérez.-El Secretario, Eduardo Corcoles.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de la villa de Sos del Hey Católico y su partido é instructor del expediente que so dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Ignacio Alastuey Aragües, vecino do Signes, y cuyo actual paradero su Ignora ,para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personal-mente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estima procedente a resultas del expediente que se la instruye para declarar te que se le instruye para declarar administrativamente la responsabili dad civil que se debe exigir al mismo como consecuencia de su oposición ai triunfo del Movimiento Nacionar , bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya fugar.

Sos def Rey Católico a 30 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. — Fernando l'anzón — El

fal. — Fernando Lanzón. — El secretario, Elias Gervás.

Imprenta Previncial.